MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

CONTRATO Nº 02/2019
SERVICIOS DE ASESORÍA DE UOC PARA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA,** domiciliada en Segunda Línea - Zona Urbana de esta Ciudad, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **SOTERO CÁCERES FERNÁNDEZ**, con Cédula de Identidad Nº 2.076.623, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante el Señor **NELSON PEDROZO TOLEDO**, con Cédula de Identidad Nº 6.220.506, Secretario General de la Municipalidad denominada en adelante "**la CONTRATANTE**", por una parte, y, por la otra, la firma **ABG. RAMON PAREDES BENITEZ**, domiciliada en Calle Arq. Tomas Romero Pereira esq. 11 de Setiembre – Juan León Mallorquín – Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **RAMÓN PAREDES BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad N° 4.198.657, denominada en adelante "**el CONSULTOR**", denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSULTORIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL CONSULTOR** en relación a la **SERVICIOS DE ASESORÍA DE UOC PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA, CON ID Nº 355730**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Informes de Servicios.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355730.

SECRETARIA GENERAL TEMBIAPORA
NELSON PEDROZO TOLEDO
SECRETARIO GENERAL

Ramón Paredes Benítez
Abogado

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA INTENDENCIA
Don Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2019, convocado por la Municipalidad de Tembiapora. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 130/2019 de fecha 18/01/2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 2: ASESORIA DE UOC

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	80101507-035	Servicios de Asesoría de UOC	Mes	12	5.000.000	60.000.000

Son guaraníes sesenta millones.-

El Consultor se compromete a prestar los servicios de Consultoría a la Contratante de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de la consultoría el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los trabajos de Consultoría deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Local Municipal ubicado sobre calle Isidro Servían, Segunda Línea - Zona Urbana de Tembiapora.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), conjuntamente con el Secretario General de la Municipalidad.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía de Responsabilidad Profesional se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato, en cualquiera de las modalidades establecidas en el Decreto Reglamentario 21909/03. La Garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

NELSON PEDROZO TOLEDO
SECRETARIO GENERAL

Don Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tembiapora República del Paraguay al día 18 del mes enero del año 2019.

Por y en nombre de la Contratante:

SR. NELSON PEDROZO TOLEDO
Secretario General

SR. SOTERO CACERES FERNANDEZ
Intendente Municipal

Por y en nombre del Consultor:

ABG. RAMON PAREDES BENITEZ
Consultor

Ramón Paredes Benítez
Abogado
Mat. CSJ 25.294